

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES (MADRID)**

D. Jorge Alberto Diez Fernández, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Asturias, en su calidad de Director del Departamento de Tesorería y Mercado de Capitales, a los efectos previstos en el procedimiento de registro por la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES de la Nota de Valores de la Quinta Emisión de Bonos Simples Cajastur garantizada mediante Aval de la Administración General del Estado elaborado según anexo XVI del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión Europea,

CERTIFICA

Que el archivo incluido en el disco adjunto a la presente certificación, se corresponde con el texto de la Nota de Valores relativa a la Quinta Emisión de Bonos Simples Cajastur garantizada mediante Aval de la Administración General del Estado que ha sido inscrita en el registro oficial de la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.

Asimismo, se autoriza a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES para que se publique en su página web la Nota de Valores incluida en el mencionado archivo.

Y para que así conste ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, a los efectos legales oportunos, expido la presente certificación en Oviedo, a 1 de marzo de dos mil once.

CNMV. Dirección de Mercados Primarios
Paseo de la Castellana, 19
28046 MADRID



**QUINTA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES
CAJASTUR
GARANTIZADA MEDIANTE AVAL DE LA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL
ESTADO**

Importe nominal: 850.000.000 Euros

24 de febrero de 2011

NOTA DE VALORES

La presente Nota de Valores se ha realizado conforme al anexo XIII y el Anexo VI del Reglamento núm. 809/2004, ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha ___ de ___ de 2011 y se complementa con el Documento de Registro (Anexo XI del Reglamento número 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 14 de diciembre de 2010 y con el Documento de Registro del Garante registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 6 de octubre de 2010 (Anexo XVI del Reglamento número 809/2004, de la Comisión Europea), los cuales se incorporan por referencia a la presente Nota de Valores.

ÍNDICE

I FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES	4
II NOTA DE VALORES	5
1. PERSONAS RESPONSABLES	5
2. FACTORES DE RIESGO	5
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	5
3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión	5
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN	5
4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización	5
4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores	6
4.3. Legislación de los valores	6
4.4. Representación de los valores	7
4.5. Divisa de la emisión	8
4.6. Garantías	8
4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	9
4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	9
4.8.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal	10
4.8.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo	11
4.8.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente	11
4.8.4. Normas de ajuste del subyacente	11
4.9. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores	11
4.9.1. Precio de amortización	11
4.9.2. Fecha y modalidades de amortización	11
4.10. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	12
4.11. Representación de los tenedores de los valores	12
4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	15
4.13. Fecha de emisión, suscripción y desembolso	16
4.14. Restricciones a la libre transmisión de los valores	16
5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	17
5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores	17
5.1.1. Agente de Pagos y Entidades Depositarias	17
6. GASTOS ASOCIADOS A LA EMISIÓN Y ADMISIÓN A COTIZACIÓN	18
7. INFORMACIÓN ADICIONAL	18
7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión	18
7.2. Información de la Nota de Valores revisada por la auditores	18
7.3. Otras informaciones aportadas por terceros	18

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	18
7.5. Ratings	19
8. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO	20
8.1. Proceso de Integración de un Sistema Institucional de Protección	20
9. ANEXOS:	
Requisitos mínimos de información para garantías	23
Resoluciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera	25

I FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

Riesgo de mercado:

Es posible que los valores de la presente emisión, una vez admitidos a negociación, sean negociados a descuento en relación con el precio de emisión inicial, es decir, por debajo de valor nominal, dependiendo de (i) los tipos de interés vigentes, (ii) la duración de la inversión; (iii) el mercado para valores similares y (iii) las condiciones económicas generales.

Riesgo de Liquidez:

Los bonos emitidos al amparo de la presente Nota de Valores son valores de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo.

Aunque se ha solicitado la cotización de esta emisión en el mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado secundario, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para esta emisión en particular.

No está previsto contratar a ninguna entidad de liquidez.

Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor y de los valores:

La presente emisión de valores tiene calificación provisional AA+ por Fitch Ratings de fecha 3 de febrero de 2011.

La calificación crediticia de la emisión puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por las agencias de calificación crediticia, Los inversores deben valorar la posibilidad de una variación a la baja de la calificación crediticia de la emisión, lo que podría suponer una disminución en el precio o en la liquidez de los valores.

II NOTA DE VALORES

1. PERSONAS RESPONSABLES

- 1.1.** D. Jorge Alberto Diez Fernández, Director de Tesorería y Mercado de Capitales y con D.N.I. número 11.060.493T, en nombre y representación de Cajastur con CIF G33001884 y CNAE 65122 y con domicilio en Oviedo, Plaza de la Escandalera, 2 asume la responsabilidad del contenido de la presente Nota de Valores, facultado para el otorgamiento de la presente Nota de Valores, por el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Cajastur celebrado el día 28 de abril de 2010 al amparo del acuerdo de la Asamblea General de 18 de noviembre de 2009, modificado por el acuerdo de la Asamblea General de 13 de abril de 2010 quien, por medio de la presente, acuerda las características propias de esta emisión.
- 1.2.** D. Jorge Alberto Diez Fernández, como responsable de la Nota de Valores, declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que es así, que la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO:

Los factores de riesgo quedan detallados en la Sección de Factores de Riesgo de la presente Nota de Valores.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión.

No existe ningún interés particular de las personas que participan en la emisión que sean importantes para la misma.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización.

El importe total de los valores para los que se va a solicitar la admisión a cotización es de 850.000.000 de euros, representados por 17.000 valores de 50.000 euros de nominal unitario; los bonos se emitirán bajo la par a un precio del 99,811% siendo, por tanto, su valor efectivo unitario de 49.905,50 euros y su valor efectivo total de 848.393.500 euros.

4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores

La presente Nota de Valores se realiza a los efectos de la admisión a cotización de la emisión de bonos simples por valor nominal de 50.000 euros cada uno de ellos, por un plazo de tres (3) años y amortización total al vencimiento.

Los valores de la presente emisión son bonos simples no subordinados y no garantizados por otro tipo de garantía distinta del aval de la Administración General del Estado, sin incorporar opciones ni otros instrumentos derivados.

La QUINTA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES CAJASTUR GARANTIZADA MEDIANTE AVAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización a vencimiento.

El código ISIN (International Securities Identification Number) es ES0314826076.

La suscripción de la emisión objeto de la presente Nota de Valores, se realizará por inversores cualificados.

4.3. Legislación de los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulta aplicable al Emisor y a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la siguiente normativa:

- la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores;
- el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos;
- la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del sindicato de obligacionistas;
- el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital;
- la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 1 del Real Decreto-Ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro;

- la Orden EHA/3748/2008, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre;
- la Orden de otorgamiento de 29 de diciembre de 2008, del Ministro de Economía y Hacienda por la que se otorga aval de la Administración General del Estado, a determinadas operaciones de financiación de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha (en adelante, "CCM");
- la Orden complementaria de 7 de octubre de 2009, de la Ministra de Economía y Hacienda por la que se concretan determinados aspectos relacionados con el aval otorgado el 29 de diciembre de 2008 a determinadas operaciones de financiación;
- la Orden complementaria de 14 de diciembre de 2009, de la Ministra de Economía y Hacienda por la que se concretan determinados aspectos relacionados con el aval otorgado el 29 de diciembre de 2008 a determinadas operaciones de financiación;
- la Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se extiende el plazo establecido en la Orden de otorgamiento de 29 de diciembre de 2008;
- la Orden de otorgamiento de 6 de abril de 2010, de la Ministra de Economía y Hacienda por la que se modifican los apartados primero y quinto de la Orden de otorgamiento de 29 de diciembre de 2008;
- la Resolución de 29 de junio de 2010, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se extiende el plazo establecido en la Orden de otorgamiento de 29 de diciembre de 2008; y
- la Resolución de 1 de diciembre de 2010, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se extiende el plazo establecido en la Orden de otorgamiento de 29 de diciembre de 2008.

La presente Nota de Valores se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

4.4. Representación de los valores

Los valores están representados mediante Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad Gestora de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, 1 28014 Madrid, junto con sus Entidades Participantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.3 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles, la denominación, número de unidades, valor nominal y demás características y condiciones de la emisión de bonos que se representan por medio de anotaciones en cuenta son las que se incluyen en la presente Nota de Valores.

4.5. Divisa de la emisión

Los valores estarán denominados en Euros.

4.6. Garantías

Los bonos estarán incondicional e irrevocablemente avalados por la Administración General del Estado, una vez cumplidos los siguientes trámites: (i) comunicación por el Emisor de los detalles de la operación, mediante la presente Nota de Valores debidamente registrada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y Banco de España, (ii) la comprobación por parte de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera que las características de la operación efectivamente realizada se ajustan a las comunicadas por el Emisor y (iii) admisión a cotización de los bonos en el Mercado AIAF de Renta Fija y comunicación en tres (3) días hábiles desde la fecha de admisión a cotización, por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de la efectiva admisión a negociación de los valores emitidos.

Asimismo, la presente emisión de bonos se realizará con cargo al aval de la Administración General del Estado otorgado a favor de CCM mediante Orden del Ministro de Economía y Hacienda de fecha 29 de diciembre de 2008; cuyo plazo ha sido extendido hasta el 30 de junio de 2011 en virtud de resolución de fecha 1 de diciembre de 2010 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Adicionalmente, a resultas de la operación de segregación del negocio bancario de CCM a favor de Banco de Castilla-La Mancha, S.A. (en adelante "Banco CCM", anteriormente denominado Banco Liberta, S.A.), formalizada mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura de segregación debidamente inscrita en los Registros Mercantiles correspondientes, el Emisor, como entidad dominante de su grupo consolidable, al cual pertenece Banco CCM, con la calificación crediticia más alta de entre todas las entidades que forman parte de dicho grupo, puede hacer uso del aval de la Administración General del Estado otorgado a favor de CCM mediante Orden del Ministro de Economía y Hacienda de fecha 29 de diciembre de 2008.

La presente Nota de Valores se complementa con el Anexo, que comprende los requisitos mínimos de información para garantías y la copia de la concesión del aval por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en la presente Nota de Valores carecen para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y futuro en el Emisor.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

Los titulares de los bonos simples incluidos en la presente Nota de Valores tienen derecho a voto en la Asamblea de bonistas de acuerdo con lo previsto en el epígrafe 4.11 siguiente.

4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

Los bonos devengarán por cada Período de Devengo de Intereses desde la Fecha de Emisión, Suscripción y Desembolso hasta la Fecha de Amortización Final un tipo de interés fijo del 4,50%.

Las características principales son las siguientes:

a) Los cupones serán calculados conforme a la siguiente fórmula de cálculo:

$$C = \frac{N * i * d}{\text{Base} * 100}$$

donde:

C = Importe bruto del cupón periódico

N = Nominal del valor

i = Tipo de interés nominal anual

d = días transcurridos entre cada Período de Devengo de Intereses, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles.

Base = ACT/ACT (ICMA), no ajustado según convención día hábil siguiente.

El pago de los intereses se realizará el 24 de febrero de cada año hasta la Fecha de Amortización Final de la emisión que tendrá lugar en el tercer aniversario de la Fecha de Emisión, Suscripción y Desembolso (cada una, una "Fecha de Pago de Cupones"). El primer cupón se pagará el 24 de febrero de 2012.

Si cualquier Fecha de Pago de Cupones coincidiera con un día que no fuera día hábil, el abono del mismo se trasladará al día hábil inmediatamente siguiente, sin que los titulares de los bonos tengan derecho a percibir intereses adicionales por dicho diferimiento. En caso de que la fecha de pago del último cupón coincidiera con un día inhábil, ésta será el día hábil inmediatamente anterior en cualquier caso.

Se entiende por "día hábil" aquel que lo sea a efectos del calendario TARGET2.

El Agente de Pagos, CECA, abonará en las Fechas de Pago de Cupón, en las cuentas propias o de terceros, según proceda, de las entidades participantes las cantidades correspondientes.

b) Períodos de Devengo de Intereses.

La duración de la emisión de bonos se dividirá en sucesivos períodos de tiempo (conjuntamente, los "Períodos de Devengo de Intereses" y, cada uno de ellos, un "Período de Devengo de Intereses") comprensivos de los días transcurridos entre cada Fecha de Pago de Cupones, incluyendo en cada Período de Devengo la Fecha de Pago de Cupones inicial (o la Fecha de Emisión, Suscripción y Desembolso, en el caso del primer Período de Devengo) y excluyendo la Fecha de Pago de Cupones final.

4.8.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

De acuerdo con la normativa general aplicable, art. 1.966 del Código Civil, se fija un plazo máximo de cinco (5) años para la reclamación de los intereses y de 15 años para la reclamación del principal, según el artículo 1.964 del Código Civil, ambas contadas a partir de sus respectivas fechas efectivas de pago.

4.8.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo.

No aplicable.

4.8.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente.

No aplicable.

4.8.4. Normas de ajuste del subyacente.

No aplicable.

4.9. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

4.9.1. Precio de amortización

Los bonos se amortizarán en su totalidad a la par, libres de gastos para el bonista.

4.9.2. Fecha y modalidades de amortización

Los bonos se amortizarán en un único pago, en la Fecha de Amortización Final, que tendrá lugar en el tercer aniversario de la Fecha de Emisión, Suscripción y Desembolso, que será el día 24 de febrero de 2014.

El plazo máximo de vencimiento de la emisión, se contará de fecha a fecha sin posibilidad de incrementar el mismo en ningún caso y no se aplicarán convenciones que trasladen la Fecha de Amortización Final a fechas posteriores.

Las cantidades correspondientes a la amortización de los bonos de la emisión se abonarán por CECA en la Fecha de Amortización Final en las cuentas propias o de terceros, según proceda, de las entidades participantes.

De conformidad con el apartado Quinto de la Orden de Otorgamiento del Aval, el Emisor podrá amortizar anticipadamente los bonos previa autorización por escrito de la Administración General del Estado, a través del Ministerio de

Economía y Hacienda y a propuesta de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Posibilidad de amortización anticipada de los bonos por el inversor: En caso de que el Aval no sea efectivo en el plazo de un mes a partir de la Fecha de Emisión, Suscripción y Desembolso, los inversores que así lo deseen podrán solicitar al Emisor la amortización anticipada de sus bonos dentro del plazo de tres meses a un precio de amortización igual al valor nominal de los bonos más el interés devengado desde la Fecha de Emisión, Suscripción y Desembolso hasta la Fecha de Amortización Final de los bonos.

4.10. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

El interés efectivo previsto para un suscriptor que adquiriese los valores amparados por la presente Nota de Valores en el momento de la emisión y los mantuviese hasta su vencimiento, sería de 4,565%.

La tasa interna de rentabilidad para el suscriptor se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum_{j=1}^n \frac{F_j}{\left(1 + \frac{r}{100}\right)^{\left(\frac{d}{Base}\right)}}$$

donde:

P₀ = Precio de emisión del valor

F_j = Flujos de cobros y pagos brutos a lo largo de la vida del valor

r = Rentabilidad anual efectiva o TIR

d = Número de días transcurridos entre la fecha de inicio del devengo del correspondiente cupón y su fecha de pago

n = Número de flujos de la Emisión

Base = ACT/ACT (ICMA)

4.11. Representación de los tenedores de los valores.

Se ha procedido a la constitución del Sindicato de Bonistas para la presente emisión de conformidad con lo establecido en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de obligacionistas a medida que se han ido recibiendo los valores.

Con fecha 17 de febrero de 2011 se aprobó el citado régimen interno del sindicato de Bonistas nombrándose como Comisario de la presente emisión a Don Ricardo Fernández Álvarez, quien aceptó el cargo, y quien tiene las facultades que le atribuye el Reglamento.

El Sindicato se rige por los siguientes estatutos:

ESTATUTOS APLICABLES AL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS

Artículo 1.- Con la denominación “SINDICATO DE BONISTAS DE LA QUINTA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES CAJASTUR GARANTIZADA MEDIANTE AVAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO” queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de Bonos Simples emitidos por Caja de Ahorros de Asturias, “QUINTA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES CAJASTUR GARANTIZADA MEDIANTE AVAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO”, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 2.- El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por Caja de Ahorros de Asturias sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 3.- El domicilio del Sindicato se fija en Oviedo, Pza. de la Escandalera, 2.

Artículo 4.- Son Órganos del Sindicato, la Asamblea General de Bonistas y el Comisario.

La Asamblea de Bonistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5.- El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.

Artículo 6.- La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Bonistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7.- Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los Bonistas que representen dos terceras partes de los Valores de emisión en circulación. Cuando no asistan o no estén representadas las dos terceras partes expresadas, podrá ser nuevamente convocada la Asamblea treinta días después, como mínimo, pudiendo, en tal supuesto, por mayoría absoluta de votos de los asistentes y representantes adoptarse los acuerdos pertinentes. Tanto en uno como en otro caso, los acuerdos vincularán a todos los Bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

No obstante, siempre que se hallen reunidos, presentes o representados, la totalidad de los bonos en circulación, los Bonistas podrán constituirse en Asamblea Universal y adoptar válidamente cualesquiera acuerdos.

Artículo 8.- Será de aplicación el Capítulo IV del Título XI del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

Artículo 9.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente admisión, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Asamblea General de 18 de noviembre de 2009, modificado por acuerdo de la Asamblea General de 13 de abril de 2010.
- Acuerdo del Consejo de Administración de 28 de abril de 2010.

- D. Jorge Alberto Díez Fernández, en uso a las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de fecha 28 de abril de 2010, acuerda mediante la presente Nota de Valores, las características de la Emisión.

Del importe que la Asamblea General del Emisor delegó en el Consejo de Administración para emitir obligaciones con vencimiento hasta cinco años por un importe de hasta 1.700 millones de euros y con vencimiento hasta diez años por un importe de hasta 1.000 millones de euros, queda disponible con cargo a esta delegación el importe de 400 millones de euros por haber utilizado el Consejo de Administración el importe de 2.300 millones de euros. Del importe delegado en el Consejo de Administración para la emisión de bonos u obligaciones simples singulares o en serie, por un importe máximo conjunto de hasta 2.300 millones de euros, una vez realizada la presente emisión por 850 millones de euros, queda disponible con cargo a la delegación del Consejo un importe de 800 millones de euros.

El Ministro de Economía y Hacienda mediante Orden de 29 de diciembre de 2008 otorgó aval de la Administración General del Estado a determinadas operaciones de financiación de CCM hasta un importe máximo de 1.067 millones de euros a tres (3) años. Según lo indicado en el apartado 4.6 de la presente Nota de Valores, el Emisor, como entidad dominante de su grupo consolidable, al cual pertenece Banco CCM, con la calificación crediticia más alta de entre todas las entidades que forman parte de dicho grupo, puede hacer uso del aval de la Administración General del Estado otorgado a favor de CCM mediante Orden de la Ministra de Economía y Hacienda de fecha 29 de diciembre de 2008, una vez completada la operación de segregación del negocio bancario de CCM a favor de Banco CCM.

Asimismo, mediante resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, se comunicó la extensión del plazo establecido en la Orden de 29 de diciembre de 2008 hasta el 30 de junio de 2011.

De conformidad con lo establecido en el apartado segundo de la Orden de 29 de diciembre de 2008, la presente emisión se realiza por importe de 850 millones de euros, por un plazo de tres (3) años y amortización total al vencimiento.

Ni CCM con carácter previo a la segregación de su negocio bancario a favor de Banco CCM ni el Emisor han realizado emisiones de bonos con cargo al mencionado aval.

Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor ha realizado las siguientes operaciones con cargo a los avales de la Administración General del Estado otorgados a su favor:

Fecha de Emisión	Emisión	ISIN	Importe €	Plazo	Vencimiento
20/05/2009	1ª Em Bonos S Cajastur Aval	ES0314826035	50.000.000	1 año	30/04/2010
14/12/2009	2ª Em Bonos S Cajastur Aval	ES0314826043	100.000.000	3 años	14/12/2012
14/12/2009	3ª Em Bonos S Cajastur Aval	ES0314826050	100.000.000	3 años	14/12/2012
08/10/2010	4ª Em Bonos S Cajastur Aval	ES0314826068	650.000.000	3 años	08/10/2013
			900.000.000		

La presente emisión se realizará con cargo al aval otorgado por un importe de 1.067 millones de euros, quedando pendiente de disponer de este aval 217 millones de euros, una vez realizada la presente emisión por el importe total de 850 millones de euros.

4.13. Fecha de emisión, suscripción y desembolso

La Fecha de Emisión, Suscripción y Desembolso de los valores será el día 24 de febrero de 2011. En todo caso, la Fecha de Emisión será anterior al 1 de julio de 2011.

4.14. Restricciones a la libre transmisión de los valores.

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisión de los valores, sin perjuicio de las restricciones a la venta existentes en las jurisdicciones en que se vayan a colocar los valores.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores.

Se ha solicitado la admisión a cotización oficial de la presente emisión en AIAF Mercado de Renta Fija. Los valores amparados en la emisión estarán cotizando en un plazo no superior a un mes desde la Fecha de Emisión, Suscripción y Desembolso.

En caso de que no sea así el Emisor tendrá que dar a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Caja de Ahorros de Asturias solicitó la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación (IBERCLEAR) de la presente emisión, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por IBERCLEAR. Asimismo, se podrá solicitar la liquidación y compensación de los Valores en Euroclear Bank S.A./N.V. y Clearstream Banking, société anonyme.

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos Rectores y acepta cumplirlos.

5.1.1. Agente de Pagos y Entidades Depositarias.

El Agente de Pagos y la Entidad Depositaria es la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), con domicilio en la calle Alcalá 27-28014 Madrid.

6. GASTOS ASOCIADOS A LA EMISIÓN Y ADMISIÓN A COTIZACIÓN.

<u>Concepto</u>	<u>Importe (euros)</u>
Registro del Folleto Informativo de admisión en la CNMV.	9.646,38
Supervisión del proceso de admisión a cotización por la CNMV.	9.646,38
Tarifa de admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija	39.000,00
Rating	100.000,00
Agente de pagos	4.000,00
Inclusión de la emisión en el registro de anotaciones en cuenta de IBERCLEAR	580,00
Gastos de colocación*	1.275.000,00
Otros	3.000,00
Aval del Estado	29.300.734,25
TOTAL	30.741.607,01

* Entidades colocadoras: Goldman Sachs International, Banco Santander, S.A., UBS AG, The Hong Kong and Shanghai Banking Corporation plc y Société Générale Corporate & Investment Banking.

La TIR resultante para el Emisor teniendo en cuenta el importe anterior de gastos es un 5,916%.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.5. Ratings

La presente emisión de valores tiene calificación provisional AA+ por Fitch Ratings de fecha 3 de febrero de 2011.

Dicha calificación crediticia no constituye una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por las agencias de calificación crediticia.

La mencionada calificación crediticia es sólo una estimación y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor o de los valores a adquirir.

La agencia de calificación mencionada anteriormente viene desarrollando su actividad en la Unión Europea con anterioridad al 7 de junio de 2010 y ha solicitado su registro de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre Agencias de Calificación Crediticia.

8. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO

Se incorporan por referencia a la presente Nota de Valores las Cuentas Anuales Consolidadas e Individuales auditadas, sin salvedades, correspondientes al ejercicio anual cerrado a 31 de diciembre de 2009. Dichas cuentas se encuentran disponibles en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores www.cnmv.es y en la página web del Emisor www.cajastur.es.

Asimismo, se incorporan por referencia a la presente Nota de Valores la información financiera intermedia no auditada (individual y consolidada) del Emisor a 30 de septiembre de 2010, incorporada en el Documento de Registro de 13 de diciembre de 2010 disponibles en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores www.cnmv.es.

Desde la fecha de inscripción del Documento de Registro hasta la fecha de registro de la presente Nota de Valores, no se han producido hechos que afecten o puedan afectar significativamente a los estados financieros consolidados o individuales de Cajastur, salvo los expuestos en las mencionadas cuentas y los comunicados como hechos relevantes en la CNMV.

A continuación se presentan los datos de morosidad individual de Cajastur:

	31/12/2010	30/09/2010
Tasa de Morosidad	2,88%	3,08%
Cobertura de Morosidad	114,75%	79,05%

8.1. Proceso de Integración de un Sistema Institucional de Protección

Con fecha 21 de diciembre de 2010 Cajastur aprobó la suscripción, junto con Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, de un Acuerdo de Desarrollo del Contrato de Integración suscrito el 27 de julio de 2010 que regula, entre otras cuestiones, el plan de aportaciones a realizar por Cajastur, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria a favor de la entidad central del SIP, así como el ejercicio indirecto de la actividad financiera por las citadas cajas de ahorros a través de la entidad central.

Dicho plan de aportaciones se concretará en la aportación simultánea por Cajastur, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria a la entidad central del SIP de la totalidad de

activos y pasivos afectos a sus respectivos negocios financieros, esto es, la totalidad de los activos y pasivos de cada caja excluidos únicamente los afectos a su respectiva obra social, a través de operaciones de escisión parcial por segregación, que está previsto ejecutar a la mayor brevedad posible en el ejercicio 2011, previa obtención de las pertinentes autorizaciones y aprobaciones de los correspondientes organismos públicos, así como con la aprobación de las respectivas asambleas generales.

Con fecha 28 de diciembre de 2010 Cajastur, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, de conformidad con lo previsto en el Contrato de Integración suscrito el 27 de julio de 2010 y en el Acuerdo de Desarrollo del Contrato de Integración suscrito el 23 de diciembre de 2010, y una vez obtenidas las preceptivas autorizaciones administrativas, han constituido, como entidad central del SIP, Banco Base (de la CAM, Cajastur, Caja Extremadura y Caja Cantabria), S.A. ("**Banco Base**").

Con la constitución de Banco Base y su adhesión en esa misma fecha al Contrato de Integración y al Acuerdo de Desarrollo, queda constituido el grupo consolidable de entidades de crédito formado por la misma, como entidad cabecera; y Cajastur, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, con efectos el 31 de diciembre de 2010.

Banco Base se constituyó con un capital social inicial de 20 millones de euros, íntegramente suscrito y desembolsado con arreglo a la siguiente proporción:

- Caja de Ahorros del Mediterráneo: 40%
- Cajastur: 40%
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura: 11%
- Caja de Ahorros de Santander y Cantabria: 9%

El Consejo de Administración de Banco Base (en su constitución quedó integrado por doce miembros, tal y como se indica a continuación:

Nombre	Cargo	A propuesta de
Modesto Crespo Martínez	Presidente	Caja de Ahorros del Mediterráneo
Víctor Bravo Cañadas	Vicepresidente Primero	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura
Enrique Ambrosio Orizaola	Vicepresidente Segundo	Caja de Ahorros de Santander y Cantabria
Manuel Menéndez Menéndez	Consejero Delegado	Cajastur
María Dolores Amorós Marco	Vocal	Caja de Ahorros del Mediterráneo
Felipe Fernández Fernández	Vocal	Cajastur

Nombre	Cargo	A propuesta de
Miguel Ángel Barra Quesada	Vocal	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura
Javier Eraso Maeso	Vocal	Caja de Ahorros de Santander y Cantabria
Roberto López Abad	Vocal	Caja de Ahorros del Mediterráneo
Ginés Pérez Ripoll	Vocal	Caja de Ahorros del Mediterráneo
Jesús Ruano Mochales	Vocal	Cajastur
Víctor Roza Fresno	Vocal Secretario	Cajastur

Adicionalmente, está prevista la incorporación de dos consejeros independientes al Consejo de Administración con anterioridad a la fecha de ejecución de las segregaciones anteriormente descritas.

Con fecha 27 de enero de 2011, en virtud de hecho relevante número 137082, Banco Base comunicó al mercado determinada información de transparencia sobre exposiciones de riesgo inmobiliario, solvencia y liquidez. De conformidad con dicha información:

- La cartera crediticia al sector privado de Banco Base asciende a 31 de diciembre de 2010 a aproximadamente 90.000 millones de euros.
- Una estricta clasificación de la cartera crediticia refleja un 22,4% de dudosos de los créditos destinados a la construcción y promoción inmobiliaria, con una cobertura constituida del 112% (sin considerar el fondo de pérdida esperada ni el Esquema de Protección de Activos – EPA – de Banco de Castilla-La Mancha, S.A.)
- Los activos adjudicados netos ascienden a 3.026 millones de euros con una cobertura específica de 1.182 millones de euros. En 2010 se ha experimentado una reducción por comercialización de los mismos de 800 millones de euros brutos.
- Banco Base dispone de una estructura de financiación mayorista diversificada (70% con colateral). Casi el 60% de los vencimientos se producen a partir de 2014, y se dispone de más de 25.000 millones de euros de activos líquidos y de capacidad de emisión con colateral para afrontar los vencimientos.
- Después de realizar un saneamiento cercano al 12% de la cartera crediticia y de asumir vía provisiones en cuenta de resultados 2010 todo el coste de las jubilaciones a realizar en el período 2011-2013, el Core Capital (pendiente del reconocimiento de determinadas plusvalías por ajuste a valor razonable) es superior al 8%.

Se incorpora por referencia a la presente Nota de Valores la información incluida en el mencionado hecho relevante número 137082 de 27 de enero de 2011, que se encuentra

disponible en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

Con fecha 3 de febrero de 2011 el Consejo de Administración de Cajastur aprobó la formulación del proyecto común por la segregación de su negocio financiero a favor de Banco Base, que será sometido para su aprobación a la Asamblea General de Cajastur y a la Junta General de Banco Base. El proyecto ha quedado depositado en los Registros Mercantiles de Asturias y de Madrid con fechas 7 de febrero de 2011 y 8 de febrero de 2011, respectivamente.

El mencionado proyecto de segregación contempla el traspaso en bloque por sucesión universal de los elementos patrimoniales que integran, como una unidad económica, el negocio financiero de Cajastur a favor de Banco Base, el cual se subrogará en la totalidad de derechos, acciones, obligaciones, responsabilidades y cargas del negocio financiero segregado, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles. A cambio del negocio financiero segregado, Banco Base ampliará su capital entregando a Cajastur acciones de nueva emisión representativas de su capital social.

La presente Nota de Valores de Admisión, está visada y firmada en Oviedo a 21 de febrero de 2011.

Fdo.: D. Jorge Alberto Diez Fernández
Director de Tesorería y Mercado de Capitales

Fdo: D. Ricardo Fernández Álvarez
Comisario del Sindicato de Bonistas

ANEXO
REQUISITOS MÍNIMOS DE INFORMACIÓN PARA GARANTÍAS

1. NATURALEZA DE LA GARANTÍA.

El presente anexo recoge la posibilidad de emitir obligaciones y bonos simples, con la garantía del Estado de conformidad con el Anexo VI del Reglamento (CE) n° 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, incorporando como anexo copia de las comunicación de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de fecha 30 de diciembre de 2008 comunicando la Orden de fecha 29 de diciembre de 2008, por la que se otorga aval de la Administración del General del Estado de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico financiera en relación con el plan de acción concertada de los países de la zona euro (la "Orden de Otorgamiento"), la cual ha sido objeto de concreción, extensión y modificación en virtud de las disposiciones descritas en el apartado 4.3 de la presente Nota de Valores.

Mediante resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, se comunicó la extensión del plazo de la Orden de Otorgamiento de 29 de diciembre de 2008 hasta el 30 de junio de 2011.

La Orden de Otorgamiento establece el importe de 1.067 millones de euros a tres (3) años, como importes máximos del aval, así como los requisitos que deben cumplir las emisiones a fin de poder beneficiarse del mismo, las características del aval y su forma de ejecución.

2. ALCANCE DE LA GARANTÍA.

El detalle de las condiciones y el alcance de la garantía son los de la Orden de Otorgamiento que a continuación se adjunta como documento para su consulta.

3. INFORMACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE SOBRE EL GARANTE.

Respecto de la información relativa a la Administración General del Estado en su condición de garante, y en aplicación de lo previsto en el Anexo XVI del Reglamento (CE) n° 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, la CNMV ha registrado con fecha 6 de octubre de 2010 el Documento de Registro del Garante, que se encuentra disponible en la página web de CNMV, y que se incorpora por referencia.

4. DOCUMENTOS PARA CONSULTA.

Asimismo, el texto completo de la Orden de Otorgamiento así como del resto de información relativa al aval puede consultarse en la página web de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera:

<http://www.tesoro.es/sp/Avaes/AvaesdelEstado.asp>